



Alcaldía de Medellín

PLIEGO DE TÉRMINOS PARA LA SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES (V2)

PROCESO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL TIPO FESTIVAL PARA EL APOYO A UNA ACTIVIDAD DE LA ORGANIZACION O RED SOCIAL

PROYECTOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022

Ámbito de aplicación:

COMUNA	NO. DE ORGANIZACIONES A SELECCIONAR	VALOR APROBADO EN FICHA MGA
2	24	\$11.000.000
6	15	\$3.300.000
14	25	\$6.600.000
16	15	\$13.200.000
70	5	\$22.000.000

NOTA 1: Sobre el valor aprobado en ficha MGA aplican retenciones como IVA, Costos Administrativos y otros. Si la actividad programada supera el valor final ejecutable, se solicitará a la organización el ajuste pertinente.

NOTA 2: No se realizará desembolso de recursos en efectivo directamente a la organización, los insumos para las actividades se entregarán a través de un operador.

NOTA 3: para el caso de la Comuna 2 y conforme a lo aprobado en el proyecto priorizado, se seleccionarán en este proceso 8 organizaciones por cada una de las franjas del territorio (3 franjas), de las cuales 5 serán formales y 3 no formales.





Alcaldía de Medellín

CRONOGRAMA DEL PROCESO 2022

DIVULGACION Y CONVOCATORIA	RECEPCION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	EVALUACION Y SELECCION	PUBLICACION SELECCIONADOS	EJECUCION DE ACTIVIDAD
Del 29 de abril al 13 de mayo	Del 16 al 20 de mayo	23 y 24 de mayo	25 y 26 de mayo	27 de mayo	Segundo semestre de 2022

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

La organización o red puede decidir si entrega su propuesta físicamente o de manera virtual. En cualquiera de los casos, deberá enviar los formatos de la propuesta debidamente diligenciados y firmados, el escaneo debe ser claro y completo, adicionalmente deben remitir los soportes y documentos anexos requeridos en los pliegos del festival.

FORMAS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Propuesta física:

Se deberá entregar la documentación completa en la Secretaría de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Organización Social, Equipo de Organizaciones, Redes Sociales y Conectividad. (Centro Cívico Cultural Plaza de La Libertad. Carrera 53 No. 42-181, piso 14, torre A)

Propuestas virtuales:

Deberán ser enviadas con todos los soportes a los siguientes correos electrónicos, según la comuna a la cual pertenezca la organización:

COMUNAS 2, 6 y 14: daniel.miranda@medellin.gov.co

COMUNAS 16 y 70: nury.cifuentes@medellin.gov.co

NOTA: ENVIAR COPIA A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
marta.echeverri@medellin.gov.co

HORARIO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS FÍSICAS Y VIRTUALES:

Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m.





Alcaldía de Medellín

Las propuestas recibidas después de las fechas y horarios establecidos en este pliego, no serán incluidas en el proceso.

1. PRESENTACION

Las organizaciones sociales interesadas en participar del fortalecimiento organizacional a través del proyecto de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo del año (2021), deberán presentar iniciativas que promuevan acciones en favor del desarrollo comunitario, social y la participación ciudadana. Las actividades pueden darse de manera virtual, presencial (cumpliendo los protocolos que están definidos para ello) o mixto (presencial y virtual)

2. MARCO NORMATIVO

Esta actividad responde a la priorización de proyectos realizada en cada una de las comunas en el marco del proceso de presupuesto participativo, conforme a lo establecido en el acuerdo 28 de 2017, por medio del cual se modifica el acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín. En este se definen los actores, procesos e instrumentos de planeación y gestión del municipio.

El Festival de Fortalecimiento a las Organizaciones sociales, apunta al cumplimiento del acuerdo 052 del 2015 y su decreto reglamentario 082 del 2018, el cual tiene como objeto impulsar el fortalecimiento de las Organizaciones de la sociedad civil en la ciudad, así como desarrollar su objeto misional en función de propiciar y fortalecer la participación ciudadana.

3. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Dar cumplimiento a las acciones aprobadas por la comunidad en el ejercicio democrático y participativo de la priorización de recursos del presupuesto participativo en lo que tiene que ver con el fortalecimiento de las organizaciones y redes sociales.

4. PÚBLICOS CONVOCADOS



Alcaldía de Medellín

En la presente convocatoria, podrán participar todas las Organizaciones y redes sociales tanto formales como no formales que, al momento de apertura de inscripciones al festival de fortalecimiento, cumplan con los requisitos habilitantes descritos más adelante y que pertenezcan a la comuna que priorizó esta acción.

5. PROPUESTAS DE ACTIVIDAD A ESCOGER

Las propuestas a presentar no requieren estar enmarcadas en una línea específica, sino que se da la posibilidad que las organizaciones de acuerdo con su misionalidad u objeto social presenten una propuesta de actividad que permita el fortalecimiento de su organización con acciones de capacitación o visibilización.

En la propuesta de cada organización, deberán incluirse acciones puntuales que apunten a la promoción o fortalecimiento de la participación ciudadana en el territorio.

Las actividades deberán ejecutarse en el marco de la coyuntura generada por la pandemia de la COVID 19; es decir, debe cumplirse con los protocolos de bioseguridad que apliquen para la fecha en la cual se ejecute la actividad.

6. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EXPERIENCIA

Las organizaciones interesadas en participar en el festival de fortalecimiento, deberán presentar un documento describiendo los detalles de la actividad propuesta. Para ello se diseñó un formulario de presentación técnica (**Formato 1**) en donde la organización o red podrá presentar su propuesta. (se adjunta formulario). En este formulario se describe la siguiente información:

a. Información Básica.

Se consigna el nombre de la organización o red, la comuna en donde opera la organización, la dirección de domicilio de la organización que en todo caso debe estar dentro de la comuna y debe ser la misma reportada en la ficha de caracterización dispuesta en ARCO; además debe anexar correo electrónico,





Alcaldía de Medellín

número telefónico de contacto y nombre del representante legal o persona al frente de la organización.

b. Componente técnico.

En este apartado se detalla:

- ✓ **El nombre de la actividad propuesta.** Debe ser clara y descriptiva
- ✓ **Objetivo General.** Debe tener los elementos que contienen un objetivo: el qué, el cómo, el cuándo y el para qué.
- ✓ **Objetivos específicos.** Máximo tres objetivos; hay que recordar que los objetivos específicos desarrollan el objetivo general.
- ✓ **Justificación.** Explicar de forma clara los motivos sobre el por qué y el para qué de esta propuesta, incluyendo los beneficios que con dicha actividad se van a obtener en las comunidades.
- ✓ **Articulación con la Política pública, acuerdo 052 del 2015; Plan de Desarrollo Local o Plan de Desarrollo Municipal.** Se describe con cuál línea, componente o dimensión de cualquiera de estos tres documentos se relaciona la actividad.
- ✓ **Descripción de la actividad.** Se detalla de manera breve la actividad, es decir, en que consiste.
- ✓ **Estrategia metodológica.** En este ítem se detalla la manera cómo la actividad se realizaría.
- ✓ **Población beneficiaria.** Especificar la cantidad de personas, clasificando los diversos grupos etarios, de género y grupos poblacionales impactados.
- ✓ **Territorio impactado.** Se detalla si la actividad beneficiara a la comuna en general, a un barrio o a un sector.
- ✓ **Plan de Comunicación.** explicación breve la estrategia o estrategias comunicativas que se utilizarán para que los beneficiarios de la actividad se informen sobre el desarrollo de esta, su agenda e inclusive la ejecución financiera de la actividad.
- ✓ **Cronograma.** Definir claramente el tiempo en el que se va a ejecutar la actividad (fecha, Hora y lugar), teniendo en cuenta en todo caso que esta no puede ser mas allá de la fecha que estipule la Secretaría de Participación Ciudadana.





Alcaldía de Medellín

c. Componente financiero.

La propuesta presentada puede tener un costo mayor al monto del recurso asignado a través de Presupuesto Participativo, pero la organización social deberá definir como asumirá los costos adicionales y esto debe quedar estipulado en el cuadro financiero. Al momento de presentar la propuesta, se debe anexar una carta donde se especifique que la organización asume este compromiso. El componente financiero debe incluir lo siguiente:

- ✓ **Valor total de la propuesta.** Es la suma del valor asignado por PP y la de recursos propios
- ✓ **Total Financiado con recurso del PP.** Se describe el valor total asignado por el PP.
- ✓ **Total Financiado por recursos propios.** La suma total del valor que asume la organización o red social en caso de que la actividad propuesta sea mayor que el recurso del PP asignado.
- ✓ **Cuadro detallado.** Este cuadro contiene 4 columnas: Columna Recursos, se detallan los elementos o bienes que requiere la actividad; Columna tipo de aportes, se detallan si ese recurso lo cubrirá con recursos del Presupuesto Participativo o propios; Columna unidad de medida, se describe el nombre del recurso; columna de cantidad, se describe la cantidad que se requiere por recursos; columna valor unitario; se describe el valor unitario del recurso y por ultimo columna por valor total, se suma el valor total de las unidades por valor unitario.

Nota: Para participar en el festival de fortalecimiento, no es obligatorio el aporte de la organización con recursos propios, pero en caso de hacerlo, esto le genera un puntaje adicional en la calificación de la comisión evaluadora.

7. VERIFICACION DE REQUISITOS DE INSCRIPCION

La Secretaría de Participación Ciudadana, como responsable de la convocatoria, se encargará de la recepción de las propuestas de actividades en las fechas establecidas en la presente convocatoria y procederá a la verificación de la documentación aportada para establecer el cumplimiento de los requisitos de





Alcaldía de Medellín

inscripción. Luego de la revisión respectiva, se notificará por correo electrónico al representante de la organización, la constancia de recepción de documentos.

Si alguno o algunos de los documentos requeridos en la presente convocatoria no son enviados por la organización al momento de la inscripción o presentan alguna deficiencia, se solicitará a la organización subsanar dicha información y deberá enviarlos en el plazo indicado en la correspondiente comunicación. Si no se cumple con este trámite, la propuesta de actividad no será inscrita para el proceso de selección.

Clasificará a la fase de evaluación, aquella propuesta que cumpla a cabalidad con los requisitos de inscripción y habilitantes establecidos.

La Secretaría de Participación Ciudadana procederá en la fecha establecida en el cronograma, a enviar a los correos de las organizaciones sociales que participan en el festival, el listado oficial de las propuestas de actividades que cumplieron con los requisitos.

8. REQUISITOS HABILITANTES

- a) Solo podrán participar organizaciones asentadas en la comuna correspondiente.
- b) La organización o red deberá estar identificada y caracterizada en el sistema de información de la Secretaría de Participación Ciudadana (ARCO), en caso de no estarlo podrá realizar el procedimiento a través del Equipo de Apoyo a Organizaciones, redes sociales y Conectividad de la misma Secretaría antes de participar en el festival de fortalecimiento. En la revisión de requisitos habilitantes, se verifica la inscripción en ARCO, por lo que no se requiere que la organización o red aporte certificado al momento de la inscripción de su propuesta.
- c) Cuando se trate de una Red Social, deberá anexar el listado actualizado de las organizaciones que la constituyen.
- d) La Organización para participar en el Festival de fortalecimiento, NO tiene que estar asociada a la Red de organizaciones sociales de la comuna; sin embargo, el hacer parte de esa red, le dará una puntuación adicional en el





Alcaldía de Medellín

momento de la calificación de la propuesta. Para esto, la Secretaría verificará con el listado actualizado de los miembros de red.

- e) Anexar documento Certificado de Representación Legal actualizado (Aplica para las organizaciones constituidas formalmente).
- f) La organización o red debe presentar documento de auto certificación de trabajo socio-comunitario en la comuna. En él deberá especificar los años de constitución o funcionamiento de la organización y aportar las evidencias de sus acciones (pueden ser fotos, video, listados de asistencias con los detalles claros de la actividad, certificado de alguna organización beneficiaria de la acción comunitaria entre otros)
- g) La organización debe sustentar mínimo dos años de experiencia e incidencia en la realización de trabajo social y comunitario en la comuna para la cual se postula. Esta información debe ser verificable y deberá estar **soportada por lo menos por uno** de los siguientes avales o certificados:
 - Certificado expedido por alguna dependencia de la Administración Municipal que acredite haber desarrollado proyectos con la organización en cumplimiento a sus objetivos misionales
 - Certificado expedido por la Federación Antioqueña de ONGs, en caso de estar asociada a esa organización.
 - Certificado expedido por las siguientes organizaciones de la comuna o corregimiento en el cual se proyecte ejecutar la iniciativa:
 - o Junta Administradora Local – JAL -
 - o Asociación de Juntas de Acción Comunal - ASOCOMUNAL
 - o La Junta de Acción Comunal del territorio en el que la organización tiene su domicilio y ámbito de acción.

NOTA 1: La fecha de expedición de estos certificados, debe ser inferior a 30 días.

NOTA 2: para el caso de las organizaciones de la comuna 2, la certificación debe informar claramente la franja territorial a la cual pertenece la organización.

- h) Las redes comunales de organizaciones sociales, promovidas por la Secretaría de Participación Ciudadana, podrán participar sin el requisito de





Alcaldía de Medellín

existencia previa. El Equipo de Apoyo a Organizaciones, redes sociales y conectividad emitirá la certificación de creación de la red.

- i) Cada organización o red sólo podrá presentar una propuesta. En caso de que una persona sea representante legal de varias organizaciones, sólo podrá presentar propuesta por una de ellas.
- j) La organización no debe estar recibiendo otro tipo de beneficios a través del mismo proyecto de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo u otro de la Secretaría de Participación Ciudadana.
- k) La iniciativa deberá estar enmarcada en la Política Pública de Organizaciones Sociales (Acuerdo 052 de 2015) el Plan de Desarrollo Local, el Plan de Desarrollo Municipal y en concordancia con el proyecto priorizado.
- l) La iniciativa debe beneficiar al mayor número de personas de la comuna.
- m) La organización o red que presente su iniciativa deberá nombrar mediante acta o decisión escrita de acuerdo con su estructura organizativa un responsable del desarrollo de ésta. (Nombre completo, cédula, correo electrónico, teléfono, dirección)

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 1. Las organizaciones interesadas en participar deberán diligenciar el formulario integral de la propuesta.
- 2. Debe tener un cronograma detallado de ejecución de las actividades, el cual debe reportarse en el formulario establecido para ello y deben llevarse a cabo en el periodo de tiempo que lo establezca la Secretaría de Participación Ciudadana.
- 3. Si la propuesta presentada por la organización, tiene un costo superior al monto establecido por la Secretaría de Participación Ciudadana para cada una de las iniciativas, se deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal o líder de la organización en donde se establezca que efectivamente la organización asumirá ese valor extra.
- 4. Las actividades a ejecutar deben ser planeadas desde la virtualidad, presencialidad o mixtas y los recursos y su costo estar sujeto a la disposición del mercado.
- 5. La propuesta deberá tener como beneficiarios solo y únicamente los habitantes de la Comuna correspondiente para la cual aplica.





Alcaldía de Medellín

6. Serán elegibles las propuestas que obtengan un puntaje superior o igual a 60 puntos en la valoración realizada por la comisión evaluadora.
7. La organización interesada deberá entregar la iniciativa completa, con todos los anexos solicitados de acuerdo con el cronograma establecido.

10. CRITERIOS DE EJECUCIÓN DEL BENEFICIO

1. Las iniciativas se financiarán mediante la disposición y suministro de los servicios y bienes a través del operador contratado, a los precios y condiciones que éste establezca y, por tanto, será ese operador, el responsable de atender los requerimientos de cada organización para la ejecución de su actividad.
2. La organización seleccionada se compromete a ejecutar las actividades de acuerdo con el protocolo y proceso de ejecución que sea determinado por la Secretaría de Participación Ciudadana y el operador. En ningún caso la asignación del recurso a la organización implica la contratación de bienes o servicios con esta, a menos que el operador por voluntad propia determine hacerlo.
3. Todas las piezas comunicacionales que sean producidas en el marco de la iniciativa deberán llevar la imagen de identidad gráfica de la Alcaldía de Medellín y deben ser previamente revisadas y avaladas por el equipo de comunicaciones del proyecto, antes de su producción.
4. La ejecución de las iniciativas de fortalecimiento organizacional a financiar como resultado del proceso de selección a través del festival, deben llevarse a cabo en el periodo de tiempo que establezca la Secretaría de Participación Ciudadana. En caso de no ejecutarse las actividades en esas fechas, no serán financiadas y el beneficio caducará inmediatamente.
5. Las organizaciones seleccionadas asumen la responsabilidad de participar en las actividades para las cuales sean convocadas y en las que se les requiera reporte de los avances y logros de la iniciativa desarrollada. Además, deben comprometerse a: atender todos los eventos de formación y de seguimiento a que haya lugar, entregar los soportes y evidencias de la realización de actividades, cumplir el cronograma presentado y aprobado; así como alcanzar las metas planteadas y diligenciar la evaluación de impacto.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:





Alcaldía de Medellín

Las propuestas que cumplan los requisitos de inscripción y sean admitidas en el festival de fortalecimiento a las organizaciones sociales, clasificarán a la fase de evaluación por parte de una comisión evaluadora, quienes, para la respectiva calificación y elección de las propuesta a fortalecer, tendrán en cuenta los siguientes criterios generales y los respectivos rangos de porcentaje, para lo que a juicio del evaluador se asignará hasta la puntuación máxima de cada uno de los criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje
I. Propuesta técnica	50
▪ Objetivos: general y específicos coherentes (especifiquen el Qué, cómo y para qué) alcanzables y medibles.	10
Justificación.	5
Enfoque y estrategia metodológica. (Desarrolla coherencia entre la metodología que se va a desarrollar con el plan de desarrollo local y la política pública de Organizaciones Sociales y el Plan Municipal de Desarrollo)	10
Descripción de las actividades a realizar. Especifican los contenidos a desarrollar (5 puntos) Son Coherentes con una de las líneas estratégicas de la Política Pública (5 puntos) , Definen con claridad el área de influencia donde se desarrollará, es decir los territorios o barrios en los que logra incidir la iniciativa. (5 puntos)	15
Describe la Cantidad de beneficiarios a vincularse en la actividad. Asignación hasta 5 puntos, de la siguiente forma: ▪ Menos de 20 beneficiarios (1 punto) ▪ Entre el 20 y 50 beneficiarios (3 puntos) ▪ Entre 51 y 80 beneficiarios (4 puntos) ▪ Más de 80 beneficiarios (5 puntos)	5
• La iniciativa presentada contiene una estrategia de comunicación, que incluya acciones de información, divulgación y articulación con medios de comunicación locales	5
II. Plan de inversión	20
▪ Las actividades definen detalladamente los recursos y logística necesaria para la actividad	15
▪ La propuesta no incluye costos operacionales/organizacionales tales como sueldos o salarios (diferentes a honorarios por servicios profesionales o artísticos), artículos de oficina, compras de equipos o enseres, pago de convocatorias	5





Alcaldía de Medellín

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje
III. Cronograma de actividades	15
▪ El cronograma especifica el día, horario, lugar de desarrollo de la actividad	15
IV. Otros aspectos	15
La Organización social hace parte de la Red de Organizaciones Sociales de la Comuna?	5
La propuesta específica un aporte por parte de la organización.	5
El proyecto promueve la vinculación de otras instituciones, organizaciones e instancias de participación en las acciones y actividades a desarrollar.	5
TOTAL	100

12. EQUIPO EVALUADOR

El equipo evaluador estará conformado por 3 integrantes designados por la Secretaría de Participación Ciudadana y serán los encargados de calificar y seleccionar las propuestas a financiar., estos podrán ser externos o personal vinculado con la Administración Municipal.

Cada integrante del equipo, evaluará de manera individual las propuestas y posteriormente, se reunirá en la fecha, hora y lugar determinados por la Secretaría de Participación Ciudadana, para deliberar sobre las calificaciones asignadas y definir una única calificación para cada propuesta conforme a los criterios de evaluación que se establecen en el punto 11 de la presente convocatoria. La decisión final quedará consignada en un acta debidamente firmada por todos los integrantes y será el único documento soporte del proceso de selección.

Podrán ser seleccionadas las propuestas de actividades que obtengan mínimo 60 puntos. Los cupos serán asignados en orden de puntaje (de mayor a menor) hasta alcanzar el número de propuestas a financiar por comuna.

Basándose en el resultado estipulado en las actas del equipo evaluador, la Secretaría de Participación Ciudadana procederá a la publicación oficial de los resultados y enviará a las organizaciones participantes, vía correo electrónico, el listado de las propuestas seleccionadas para el fortalecimiento.





Alcaldía de Medellín

Nota: La decisión de la comisión evaluadora es inapelable

13. CAUSALES DE NO ELEGIBILIDAD

Serán causales de no elegibilidad lo siguiente

- Que la documentación de la propuesta de actividad inscrita, presente contradicción, inconsistencias o alguna alteración evidente.
- ✓ Que la iniciativa presentada no obtenga el puntaje mínimo establecido en la presente convocatoria (60 Puntos).
- ✓ Que conlleve proselitismo político o religioso.
- ✓ Que implique becas de estudio para individuos.
- ✓ Que la iniciativa propuesta no se enfoque en el fortalecimiento organizacional y el fomento de la participación ciudadana y/o tenga como objetivo la atención de gastos operacionales/organizacionales tales como sueldos, salarios, dotación (compra de artículos de oficina, equipos o enseres, etc), o pago de convocatorias

Nota: La no elegibilidad es inapelable

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que varias organizaciones obtengan los mismos puntajes en la evaluación de la propuesta de actividad se tendrán en cuenta en primera instancia el mayor número de beneficiarios, de mantenerse el empate en segunda instancia el tiempo de existencia de la organización o red; si persiste el empate se llevará a cabo en público un sorteo con balotas para desempatar.

15. RESERVA DE DOCUMENTOS

Durante todo el proceso de la convocatoria, la Secretaría de Participación Ciudadana se compromete al correcto uso de la documentación recibida por parte de las organizaciones participantes.





Alcaldía de Medellín

ME
DE
LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

